



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 841
(Original N° 298)

Acordando jubilación a don Manuel Moreno

Art. 1°.- Jubilase al ex Sub-comisario de La Tablada don Manuel Moreno, con la asignación de setenta pesos mensuales en mérito de los servicios prestados a la Provincia en tal carácter.

Art. 2°.- Los gastos que ocasione la presente Ley, se hará de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Setiembre 25 de 1909.

Carlos Serrey

Promulgada como Ley de la Provincia el 27 de Setiembre de 1909.

Linares